



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCION No31

No. GS-2025-024339-INS31- DEATA 41.8

Barranquilla, Atlántico 17 de marzo de 2025

Señora
MARIA VICTORIA POLO PEREZ
mavipolo2129@gmail.com
Barranquilla

Asunto: Respuesta Queja No. 645083-20250301

Respetuosamente me dirijo a usted en atención a la queja impetrada ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, para lo cual comedidamente le informo que una vez estudiada por el jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno INS31, dispuso inhibirse de la queja presentada por usted, se le hace saber que esta decisión no hace tránsito a cosa juzgada y que puede aportar elementos materiales probatorios que tenga en su poder.

Ante cualquier inquietud, puede usted acercarse ante la oficina disciplinaria ubicada en la carrera 43 No. 47-53 piso 1 bloque 2 barrio el Rosario.

Atentamente,


Mayor **MIGUEL ANDRÉS GÓMEZ SANTOS**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No31

Elaboró: SI. Milton José Mosquera
SECRETARIO OFCIN-INST- 31

Revisó: MY. Miguel Andrés Gómez Santos
JEFE OFCIN-INST- 31

Calle 43 No. 47-53 barrio el Rosario
deata.codin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR.

Barranquilla, marzo 18 de 2025

Señora
MARIA VICTORIA POLO PEREZ
mavipolo2129@gmail.com
BARRANQUILLA

Asunto: Notificación por aviso de No. Sistema SIPQR2S. 645083-20250301

El suscrito Jefe de la oficina de Control Disciplinario de Instrucción No. 31, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025- 024339-DEATA, , de fecha 17 de marzo de 2025, signado por el señor Mayor Miguel Andrés Gómez Santos, Jefe oficina INS31, mediante el cual se da respuesta a la queja número SIPQR2S. 645083-20250301, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla /notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notifications), desde el 17 de marzo de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 barrio el rosario Barranquilla.

Atentamente,



Mayor MIGUEL ÁNDRES GOMEZ SANTOS
Jefe Oficina de Control Disciplinario de Instrucción No. 31

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

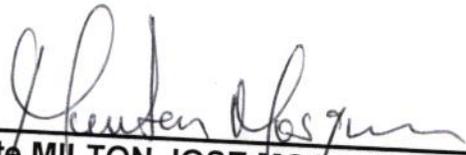
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DEATA.

Barranquilla 17 de marzo del 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Subintendente MILTON JOS MOSQUERA IBAÑEZ secretario de la oficina de control disciplinario interno de instrucción No. 31 Se deja constancia que no fue posible notificar al petitionario toda vez que el correo electrónico mavipolo2129@gmail.com no arrojo acuse recibido, por lo cual este despacho deja constancia que se realizó los trámites para notificar la decisión tomada por el jefe del despacho de Inhibirse de la queja instaurada por usted ante la oficina de atención al ciudadano MEBAR.

CONSTE



Subintendente MILTON JOSE MOSQUERA IBAÑEZ
Secretario De Oficina Control Disciplinario Interno De Instrucción
No. 31